

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Cámara de Origen

No. Expediente: M322-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1. Nombre de la Minuta.	Que reforma la fracción II de artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema principal de la Minuta.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sens. Francisco Herrera León, a nombre propio y de los senadores Adolfo Toledo Infanzón, Alejandro Moreno Cárdenas y María del socorro García Quiroz.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	11 de febrero de 2010.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	19 de abril de 2012.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	24 de abril de 2012, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de abril de 2012.
9. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS
Considerar como prioritarias y de interés público las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.
<p>Artículo 19. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;</p> <p>III a IX. ...</p>	<p>Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 19 . Son prioritarios y de interés público:</p> <p>I</p> <p>II . Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles, las campañas de control de natalidad y de prevención de embarazos en adolescentes y los programas de atención médica;</p> <p>III . a IX</p>
	Transitorio
	<p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JCHM